



Universidad
del Cauca



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y LA UNIVERSIDAD DE CALDAS

Entre los suscritos a saber, **JÓSE LUIS DIAGO FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.535.839 de Popayán Cauca, designado Rector por el consejo superior, según resolución número 021 del 04 de abril de 2017, en su calidad de Representante Legal de la Universidad del Cauca, quien para efectos de este Convenio se denominará **UNICAUCA**, de una parte y de la otra, **FELIPE CÉSAR LONDOÑO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.249.309, quien en su calidad de Rector, debidamente nombrado mediante Resolución del Consejo Superior No. 008 del 16 de mayo de 2014 y posesionado mediante Acta No. 022 del 19 de mayo de 2014, actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**, NIT 890.801.063-0, la cual fue creada mediante la Ordenanza N° 06 del 24 de Mayo de 1943 y el Decreto 953 de 1957, nacionalizada mediante la Ley 34 de agosto 8 de 1967 y por mandato legal convertida en Ente Autónomo Universitario vinculado al Ministerio de Educación Nacional en virtud del Acuerdo 062 del 26 de septiembre de 1994, en adelante **LA UCALDAS**, celebramos el presente Convenio previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1- La UNICAUCA, y la UCALDAS, están interesadas en realizar acciones tendientes al desarrollo de su misión social.
- 3- Son precisamente las Universidades, las instituciones llamadas en razón de su misión, principios y propósitos a establecer canales de comunicación que permitan la generación y el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y los saberes.
- 4- Para lograr el progreso Universitario, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones institucionales, y se generen escenarios de integración universitaria con el entorno regional.
- 5- Al efecto han decidido concertar en esta fecha un convenio de cooperación académica, científica, tecnológica y cultural que se regirá por las siguientes:

2

25-32.8-030 2017

5



Universidad
del Cauca



CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto: LA UNICAUCA, y la UCALDAS, se comprometen a ejecutar de común acuerdo las siguientes actividades:

1. Programas de formación avanzada, profesional y tecnológica: Realización conjunta de programas conducentes a la obtención de títulos de Doctor, Magister, Especialista, Profesional y Tecnólogo.
2. Actualización: Diseño, implantación y revisión de cursos realizados bajo las modalidades de seminarios, simposios, coloquios, foros, mesas redondas conferencias, etc.
3. Formación de docentes: El convenio impartirá formación y capacitación docente mediante programas que acuerden desarrollar las dos instituciones.
4. Cada institución acuerda aceptar en matricular estudiantes de Intercambio de Pregrado y Postgrado de diferentes facultades, para periodos de estudio no mayores a dos semestres (programas semestrales) o un año (programas anualizados). Los estudiantes de intercambio se eximirán del cobro de la matricula en la institución anfitriona. Cada estudiante pagará el valor que corresponda en su institución de Origen. Este acuerdo se basa en el principio de reciprocidad, salvo estipulación en contrario.
5. Asesorías: El convenio incluirá actividades conjuntas en consultoría y asesoría a organismos de los sectores público y privado que así lo contraten.
6. Investigación: En la ejecución de todos los programas que acuerden desarrollar las partes, La UNICAUCA y la UCALDAS de común acuerdo establecerán un programa general de investigación. Igualmente los proyectos podrán financiarse con el concurso de otras instituciones públicas o privadas.
7. Desarrollo Institucional: las partes establecerán programas de desarrollo institucional.
8. Desarrollo Regional: las partes estudiarán acciones conjuntas para promover el desarrollo regional.
9. Desarrollo artístico y cultural: Las partes promoverán el desarrollo e intercambio artístico y cultural a través de la realización de eventos e intercambios.

9



Universidad
del Cauca



SEGUNDA: Alcance: La UNICAUCA y la UCALDAS, procurarán la formalización de otros convenios con organismos del sector público y privado, nacionales o internacionales para obtener contribuciones a sus objetivos y fines en materia cultural, científica, académica, tecnológica, financiera y locativa.

TERCERA: Comisión de ejecución y seguimiento: Este convenio deberá ser aprobado de acuerdo con las disposiciones legales de cada una de las partes contratantes y entrará en vigencia el día de su firma, siguiendo los procedimientos de rigor.

CUARTA: Acuerdos Específicos: La materialización de las acciones prevista en el convenio, se llevará a cabo mediante acuerdos específicos, en ellos se detallarán, tanto las actividades como los medios de financiación de las mismas.

QUINTA: Fecha de vigencia y duración. El presente convenio tendrá un período de duración de cinco (5) años contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, el cual podrá ser prorrogado antes del vencimiento del mismo, previo trámite y suscripción del documento respectivo, en todo caso antes de darlo por terminado se comprometen a cumplir las acciones que se hubieren ya iniciado.

SEXTA: Solución de Conflictos: Las partes acuerdan que este convenio es producto de la buena fe entre las partes, por lo cual cualquier desacuerdo, duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio y de los convenios específicos que se suscriban, deberá resolverse de manera amistosa y en el seno de la comisión mixta de seguimiento como primera instancia. Si llegare el caso, no existiera acuerdo en el seno de dicha comisión, las divergencias que surjan entre las partes con ocasión del presente convenio se resolverán básicamente de conformidad con los mecanismos de solución directa establecidos en las normas vigentes.

SEPTIMA: Financiamiento: Los compromisos académicos que deriven de los futuros convenios específicos, deberán acomodarse a las dotaciones existentes en los presupuestos de cada una de las partes.

2



Universidad
del Cauca



Las partes leen el presente documento, lo encuentran conforme y como prueba de ello, lo firman, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

En constancia se firma el presente Convenio Especifico en dos (2) ejemplares de igual tenor, en las ciudades de Manizales (Caldas) y Popayán (Cauca).

POR LA UNIVERSIDAD DE CALDAS POR LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA


Felipe César Londoño López
Rector
Fecha

17 MAY 2017


José Luis Diago Franco
Rector
Fecha

04 MAYO 2017